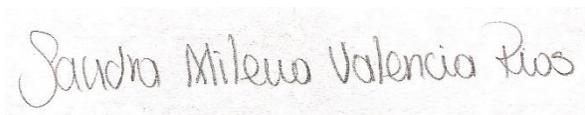


Radicado: 2018 - 270

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 8 de marzo de 2022. La dejo en el sentido que revisado el expediente dentro de este asunto se observa que a pesar de haberse enviado en varias oportunidades la información de las medidas cautelares decretadas sobre los vehículos de placas RKK-127 y TZU-609, a la fecha no se ha procedido de conformidad. Así mismo, que se presentó un inconveniente con el Juzgado Tercero Civil Municipal de Santa Marta, el cual fue aclarado. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 304

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, ocho de marzo de dos mil veintidós

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido por **S.M.G**, representado por su progenitora **MARTHA ISABEL GRANADA QUINTERO**, contra **ALVARO ANTONIO MESA CASTRILLÓN**, atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone requerir a la funcionaria **MELISSA HELENA MARTÍNEZ PARODI** o quien haga sus veces, como alcaldesa de la localidad uno "Cultural Tayrona San Pedro Alejandrino", de la ciudad de Santa Marta, para que de forma inmediata y sin más dilaciones, proceda con el secuestro de los vehículos de placas RKK-127 y TZU-609, para lo cual nuevamente se envía la documentación que soporta la medida cautelar. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, indicando que ambos vehículos se encuentran embargados por orden de este despacho judicial, allegando los certificados de tradición, despachos comisorios con facultades expresas y copia del memorial en el que se señala que el último de los automotores relacionados se encuentra inmovilizado.

De otro lado se ordena nuevamente requerir a la Secretaria de Movilidad de Santa Marta, para que indique si los vehículos de placas RKK-127 y TZU-609 se encuentran inmovilizados y a recaudo de que entidad; de no haber dado cumplimiento a lo ordenado, se le requiere para que proceda de conformidad y de manera inmediata, aportándose escrito donde consta que el vehículo de placas TZU-609 está detenido.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **068103258e027ae9eb791f69079d7f101b1908b8a9b2963ed3b47f62347986bb**

Documento generado en 08/03/2022 12:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>